

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 26 de Octubre del 2022

HORA: 10:56:22 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; OMAR DUARTE, con el radicado; 201900589, correo electrónico registrado; omarduarte2007@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
20221026Recur201900589.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221026105623-RJC-15060

Señor
José Eugenio Gómez Clavo
Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales
E. S. D.

REF. : **Recurso de reposición contra el auto niega pruebas.**

Referencia: **Proceso Pertenencia**
Demandante: **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y**
 OTRO
Demandado: **Arcesio Gómez Márquez**

RADICADO: **2019-00589**

OMAR ERNESTO DUARTE ZAPATA, mayor de edad, ciudadano colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su despacho respetuosamente, con el fin de presentar **recurso de reposición parcial contra el auto** de fecha 20 de octubre de 2022 consideración a los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Señor Juez, desde el momento que me notifique ante el despacho 7 civil municipal de Manizales, he realizado, esta solicitud probatoria inclusive desde mi contestación, como se puede establecer en la escrito presentado, memorial radicado 30 de abril de 2021, en donde el despacho me advierte que la solicitud la debo realizar directamente y en este punto se contaban con medidas de restricción para realizar estas solicitudes, situación de desarchivo y de atención al público eran limitadas.

Señor juez aclaro que todo el tiempo he presentado las correspondientes solicitudes en tiempo como se puede evidenciar en el auto de fecha 31 de agosto de 2021, en donde el despacho no aceptó la solicitud de prueba trasladada, conforme se estable en el artículo 174 y en su lugar me ordenó lo siguiente

"No se decretará la prueba de oficiar al Juzgado 3 de Familia de Manizales y la Alcaldía de Manizales, teniendo en cuenta que no se aportó prueba que los documentos aquí pedidos, hubieren sido requeridos por el solicitante a las entidades citadas. Lo anterior de conformidad con los artículos 43, numeral 4 y 173 inciso segundo del CGP."

Posteriormente y ante la gradual reactivación de movilidad se procedió a presentar las solicitudes ante el juzgado 3 de familia de Manizales, como se puede soportar en el portal de rama judicial de Manizales, para su posterior presentación ante el juzgado 7 civil municipal, documentos que fueron presentados solo hasta el día 9 de mayo de 2022 ante el juzgado 7 civil municipal, de manera previa a la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P..

Sin embargo, la juez de instancia negó la aceptación de la prueba a pesar de cumplir con lo señalado en el auto y dejó abierta la puerta de tenerla en cuenta de manera oficiosa, llegando al punto de no aceptarla en el curso de la audiencia a pesar de la constante insistencia en las audiencias que se adelantaron de lo que se podría demostrar la falta de soporte de la pertenencia alegada y que con esta podría ser otro el sentido de la sentencia.

Ahora ante esta instancia judicial, reitero mi solicitud probatoria debido a la negativa de tener en cuenta estos documentos obtenidos por peticiones realizadas una vez superadas las instancias del COVID 19, pero que no fueron tenidos en cuenta por parte del despacho judicial de primera instancia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, me permito reiterar mi petición vía recurso de reposición solicito se sirva revocar parcialmente y en su lugar se sirva ordenar la prueba solicitada, la cual es de interés para el presente trámite de apelación.

Atentamente,



Omar Ernesto Duarte Zapata
T.P.151407.

Relación de escritos presentados, fuente
http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/index.php?controller=memoriales&action=Memoriales_Registrados&page=1

HISTORIAL DE MEMORIALES REGISTRADOS							
ID	JUZGADO	CONSECUTIVO	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ARCHIVOS	ACUSE DE RECIBIDO	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
107580	JUZGADO 3 DE FAMILIA	200500417	OMAR DUARTE			2022-04-21 09:15:20	EN JUZGADO
103523	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO	202000189	omar duarte			2022-03-24 14:03:56	EN JUZGADO
103521	JUZGADO 3 DE FAMILIA	200500417	omar duarte			2022-03-24 13:59:40	EN JUZGADO

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 24 de Marzo del 2022
HORA: 1:59:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; omar duarte, con el radicado; 200500417, correo electrónico registrado; omarduarte2007@gmail.com, dirigido al JUZGADO 3 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
3fmliaescrito.pdf

Constancia de radicación de petición de información sobre el proceso judicial del Juzgado 3 de familia de Manizales radicado 200500417.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 09 de Mayo del 2022
HORA: 10:39:31 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; omar duarte, con el radicado; 201900589, correo electrónico registrado; omarduarte2007@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

 Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
jctopalescrito201900589prueba.pdf

Constancia de radicación del memorial aportando prueba al juzgado 7 civil municipal de Manizales radicado 201900589.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ
E. S. D.

REF: RADICADO 2020-00189-00
PROCESO DE PERTENENCIA
DE: SEBASTIAN GOMEZ BOTERO
CONTRA: ARCESIO GÓMEZ MÁRQUEZ

OMAR ERNESTO DUARTE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 151.407 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **ENRIQUE ZAPATA BUSTOS**, dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente escrito me permito presentar ante su despacho allegar documentos de la liquidación adelantada en el juzgado tercero de familia del circuito de Manizales radicado 417-2005, copias obtenidas en el día de hoy en donde se relaciona la liquidación presentada por parte de la señora Libia Maria Botero y Alvaro Ely Gomez.

Lo anterior para verificar los hechos relacionados con la contestación de la demanda y soporte de las actividades que se han presentado en el presente proceso de pertenencia.

Anexo lo anunciado

De la señor Juez, respetuosamente,



OMAR ERNESTO DUARTE
C.C. 80.165.685
T.P. 151407 del C.S. de la J.